

## Los bancos de emisión

La interminable crisis que, como consecuencia de la guerra mundial, ha venido por largos años abrumando a la humanidad, si ha echado por tierra muchos de los dogmas que en materias económicas y financieras habían regido en el mundo, ha dado, por otra parte, mayor firmeza a principios y sistemas ya de tiempo atrás preconizados. Entre éstos puede citarse en primera línea el sistema de los bancos centrales de emisión, cuya necesidad se ha hecho evidente, en especial cuando de hacer frente a circunstancias tan aciagas como las que hemos atravesado se trata.

Ha sido, en efecto, alrededor de esos baluartes de la economía de los pueblos, en que las naciones concentraron sus medios de defensa, en donde se han librado las duras batallas de la crisis; y se ha podido ver cómo los países que de ellos carecían se han apresurado a fundarlos. En Colombia ha sido tan palpable ese hecho, que puede afirmarse sin vacilación que sin los servicios decisivos de su banco de emisión no habría podido afrontarse con éxito, como se logró, la larga crisis y el conflicto internacional.

Parece conveniente estudiar, así sea muy someramente, las dos instituciones de esta clase que en América se han fundado en estos años de la crisis, el Banco Central de la República Argentina y el Banco del Canadá, en las que se han tenido en cuenta las enseñanzas que ella trajo, y compararlas con nuestro propio banco emisor.

Son tres las clases de bancos centrales que se han ensayado en el mundo: a) los bancos netamente oficiales, poseídos y manejados exclusivamente por el estado. De éstos sólo existen hoy dos ejemplos, el de Rusia y el de Finlandia, que se explican por las muy peculiares condiciones de esos países y de sus gobiernos; b) los bancos particulares, que el capital y el interés privado controlan exclusivamente, y que gozan del privilegio de emisión, de que es ejemplo notorio el Banco de Inglaterra. Puede decirse que instituciones de esta clase sólo pueden funcionar satisfactoriamente en países tan sólidamente constituídos como Inglaterra, donde las instituciones antiguas se van adaptando, sin esfuerzo y sin violencia, a las necesidades modernas; y c) los bancos mixtos, en cuya dirección participan representantes del gobierno, de los establecimientos de crédito, de la industria, la agricultura y el comercio y de los accionistas particulares, sin

que ninguno de ellos pueda ejercer una influencia preponderante en la política de la institución. Acabado ejemplo de esta clase de bancos es el de la República, de Colombia. A la misma clase pertenecen los bancos centrales de Chile, Ecuador, Bolivia y Perú. Tanto aquél como éstos se fundaron bajo la inspiración del Profesor Kemmerer.

No existía en la República Argentina banco central de emisión. Funcionaba en el país una Caja de Conversión encargada de regular, en forma automática, la circulación monetaria, y un banco comercial y agrícola, de propiedad del estado, que hacía redescuentos a las demás instituciones de crédito y préstamos al público. La deficiencia y falta de coordinación de tal sistema se hicieron patentes en la crisis y el gobierno resolvió proponer al congreso la fundación del banco de emisión.

No quiso para ella aprovechar el gobierno argentino la experiencia del Profesor Kemmerer, sino que ocurrió a los consejos de un eminente especialista inglés, Sir Otto Niemeyer, alto funcionario del Banco de Inglaterra y representante actualmente de éste en la dirección del Banco de Arreglos internacionales, de Basilea.

Sir Otto, después de estudiar detenidamente la situación y condiciones de la Argentina, presentó un proyecto que, si bien sigue las líneas generales de los adoptados en otros países de América a propuesta del Profesor Kemmerer, resulta menos favorable para los intereses públicos que éstos.

En efecto, aunque en el Banco argentino el capital ha sido aportado por el gobierno y por los bancos nacionales y extranjeros, sólo uno de los doce directores es designado por el gobierno. De los restantes uno es elegido por el Banco de la Nación Argentina y diez por los bancos accionistas, con determinados requisitos y limitación. El Presidente y el Vicepresidente del Banco son nombrados por el gobierno de terna que presenta la Asamblea de bancos afiliados. De modo que prácticamente son éstos los que tienen el completo control de la institución central. De acuerdo con la ley argentina no pueden ser directores del banco de emisión los miembros del congreso o de las legislaturas provinciales o municipales; ni los funcionarios públicos ni los que ocupen otros puestos remunerados que dependan de entidades públicas. Esta regla no tiene más excepción que la del director nombrado por el gobierno, que puede ser un funcionario nacional.

En el Canadá regía hasta 1934 el sistema de la pluralidad de emisión por los bancos privados, semejante al sistema ameri-

cano anterior a 1914, que hoy se halla prácticamente abolido en el mundo entero. En aquel año se fundó el banco central, con el privilegio de emisión, el que empezó a funcionar el 1° de enero de 1935.

El Banco del Canadá se asemeja mucho al Banco de Inglaterra. El capital fue aportado por el público y los accionistas eligen la totalidad de los directores. No tiene el gobierno otra intervención que aprobar los nombramientos de gobernador y sub-gobernador hechos, para un período de siete años, por los directores del banco.

No pueden ser directores, ni gobernador o sub-gobernador, los empleados públicos, ni los gerentes, directores, empleados o accionistas de los otros bancos. Los establecimientos de crédito no pueden tampoco poseer acciones en el banco central. El ministro de hacienda tiene voz pero no voto en la junta directiva de éste.

Como se ve, en el Canadá se ha querido mantener al banco de emisión enteramente alejado de la influencia oficial y de la de las demás instituciones de crédito. No obstante, es de notar que para ocupar el puesto de primer gobernador de la nueva institución se consideró indispensable llamar a un técnico en cuestiones bancarias y se eligió para tal cargo a uno de los más altos funcionarios del principal banco comercial del país, el Royal Bank of Canada.

De la ligera exposición que queda hecha se puede ver que la organización de nuestro banco central de emisión resulta desde todo punto de vista más conveniente para los intereses generales del país que la adoptada recientemente para las instituciones similares de la Argentina y el Canadá, ya que la ponderada representación que en la Directiva del Banco tienen los elementos oficiales, bancarios, particulares y los voceros de los varios intereses económicos de la nación, da a la política de la institución la más sana independencia, que le permite inspirarse en todo caso en las efectivas conveniencias nacionales.

JULIO CARO.

